CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE CONTRATANTE: MSO RELACIONES PÚBLICAS S.A.S NIT: 901454735 – 1	**CIUDAD:** BARRANQUILLA / ATLÁNTICO
CONTRATISTA: EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID	**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 32.755.340 DE BARRANQUILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE MARZO DE 1972	**FUNCIÓN:** COORDINADOR DE PROTOCOLO Y PLANIFICACIÓN
HONORARIOS: $4.000.000	**PERIODO DE PAGO:** MENSUAL
FECHA DE INICIO: 5/011/2025	**FECHA FINALIZACIÓN:** 9/11/2025

Entre los suscritos **VANESSA SEVERINI POLO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.586.860** de Puerto Colombia (Atlántico), quien en obra en calidad de Representante legal de la Compañía **MSO RELACIONES PÚBLICAS S.A.S** de Barranquilla (Atlántico), que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; de la otra, **EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID**, identificada con la cédula de ciudadanía número **CC: 32.755.340 DE BARRANQUILLA**, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA, para ejercer las funciones propias de **COORDINADOR DE PROTOCOLO Y PLANIFICACIÓN** respecto de la planificación, coordinación y ejecución de actividades de protocolo durante el desarrollo de la **"FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BARRANQUILLA, EL ATLÁNTICO Y EL CARIBE" (en adelante "FILBAC")**, que se celebrará del 5 al 9 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la Plaza de la Paz, en la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: El CONTRATISTA desempeñará las funciones propias de **COORDINADOR DE PROTOCOLO Y PLANIFICACIÓN** y se obliga a prestar ejecutar y desarrollar profesionalmente todas las funciones inherentes, necesarias y propias que correspondan al cargo asignado, de acuerdo con su conocimiento, experiencia o habilidades que adquiridas, de conformidad con lo que establece la Ley y el presente contrato, con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por **EL CONTRATISTA**, sus representantes o los usuarios finales con las órdenes e instrucciones que éste de modo particular le imparta.

TERCERA: FUNCIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a prestar las siguientes funciones antes y durante el evento de la siguiente manera:

a) Diseñar y coordinar el protocolo oficial de la feria, incluyendo actos de inauguración, clausura y eventos especiales.

b) Organizar la logística de atención a invitados especiales, autores, delegaciones internacionales y autoridades.
c) Supervisar el cumplimiento de la etiqueta institucional, incluyendo normas de comportamiento, vestimenta y atención.
d) Coordinar el equipo de apoyo logístico y de protocolo, garantizando la correcta ejecución de las actividades programadas.
e) Diseñar y ejecutar el cronograma de actividades protocolares, en articulación con el equipo de producción y comunicaciones.
f) Gestionar la ubicación y disposición de espacios, señalización, accesos y ambientación de los escenarios principales.
g) Apoyar en la elaboración de guiones protocolares, discursos y presentaciones institucionales.
h) Realizar informes de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

CUARTA: VIGENCIA: El plazo del presente contrato es a partir del 5 de noviembre de 2025 y sin exceder el 9 de noviembre de 2025.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los servicios que el contratista se obliga a prestar de conformidad con la cláusula primera de este contrato, ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la suma **OCHOCIENTOS MIL PESOS (800.000) M/CTE** por cada día de la prestación del servicio, totalizando los 5 días por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO: No hay lugar o pago alguno por concepto de prestaciones, ni a la cobertura de seguridad social, puesto que no surge relación laboral, sino que se trata de un contrato de prestación de servicios.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: a) Suministrar al contratista de forma oportuna, toda la información que aquel requiera para la cabal prestación de sus servicios; b) En los casos que así se requiera, suministrar al contratista los recursos humanos y/o técnicos, necesarios para que aquel desarrolle su labor; c) Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en la cláusula quinta de este contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES - GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en el presente contrato; b) Proporcionar todos sus conocimientos especializados en protocolo y ceremonial institucional.

OCTAVO: JORNADA DE FUNCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL CONTRATANTE según se requiera la prestación del servicio.

OVENO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a que toda información que a partir de la fecha reciba del CONTRATANTE o quellegue a conocer en el desempeño de las labores para las cuales fue contratado de manera directa o indirecta en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará la "información"), sea mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato Laboral. Adicionalmente EL CONTRATISTA se compromete a devolver toda la información, tan pronto como termine la labor encomendada o en el momento en que el CONTRATANTE así lo solicite. **PARAGRAFO PRIMERO:** La información sólo podrá ser utilizada para la ejecución del contrato de trabajo. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial previa autorización del CONTRATANTE y conforme a las instrucciones por éste impartidas. En caso de que dicha información deba entregarse a terceros y su suministro haya sido autorizado por el titular de la información, la entrega a éstos se hará advirtiéndoles sobre la confidencialidad de la información. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y estricta confidencialidad el presente documento y especialmente toda la documentación que reciba en desarrollo del contrato, so pena de indemnizar solidariamente al EMPLEADOR, por los perjuicios que ocasione su incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** La entrega de Información (confidencial o no) al CONTRATISTA no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permisoo licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por parte del titular de la información. **PARÁGRAFO CUARTO:** Este acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer Información (confidencial o no), ni las obliga a celebrar futuros acuerdos.

DÉCIMO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causales:

1. Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Mutuo acuerdo entre las partes.
3. Vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla. Cualquier notificación o comunicación entre las partes se realizará en los domicilios señalados en el encabezado del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES:

DEL CONTRATANTE: En la ciudad de Barranquilla Atlántico. **Dirección:** En la Carrera 53 N° 82 -115 Oficina 205. **Correo electrónico:** filbac.scultura@msorelacionespublicas.com

DEL CONTRATISTA: En la ciudad de Barranquilla Atlántico. **Dirección:** Carrera 57 N° 133 – 170 Casa 38 del Conjunto Residencial Lagomar. **Correo electrónico:** einula22@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales EL CONTRATISTA en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

Ciudad: Barranquilla	**Fecha: 28/10/2025**
POR EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
VANESSA SEVERINI POLO **MSO RELACIONES PÚBLICAS S.A.S.** **Representante Legal**	**EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID** **C.C: 32.755.340**

coincaribe S.A.S.

NIT 900402652-2

COINCARIBE S.A.S
NIT. 900.402.652-2

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE

Que el (la) señor(a) **EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 32.755.340, ejecutó los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. C.GI-74-03-2024
Objeto: "Prestación de servicios de apoyo y acompañamiento en asuntos tributarios"
Fecha de Inicio: 19/03/ 2024
Fecha de Terminación: 14/08/ 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. C.GI-85-08-2024
Objeto: "Prestación de servicios de apoyo y acompañamiento en asuntos tributarios"
Fecha de Inicio: 02/09/ 2024
Fecha de Terminación: 31/12/ 2024

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

ADRIANA OSORIO PENAGOS
Representante legal

Powered by CamScanner

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0166 DE EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en adelante LA CORPORACIÓN.

NIT. 802.000.339-0

CONTRATISTA: EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID, en adelante EL CONTRATISTA.

CÉDULA: 32.755.340

VALOR: Quince Millones De Pesos ML ($15.000.000).

PLAZO: Tres (3) meses.

Se integra el presente anexo al contrato electrónico No. **0166** que se publica en la plataforma SECOP II

PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos de fecha 24 de enero de 2024, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga a:

- Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el relacionamiento con sectores gremiales para fortalecer los canales de difusión y promover los servicios que oferta la Corporación, necesarios en la construcción del PAI.
- Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, mediante la formulación de estrategias de vinculación a cada uno de los programas a contemplarse en el PAI y fortalecer la cultura organizacional en niveles de satisfacción y adecuada comunicación.
- Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el fortalecimiento institucional, en la elaboración de documentos, organización de eventos y apoyo en actos protocolarios.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es el señalado en el Contrato Electrónico, es decir, **Quince Millones De Pesos ML ($15.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella**. CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN** pagará el valor del contrato en tres (3) mensualidades vencidas equivalentes a **Cinco Millones De Pesos M/Lc ($5.000.000).** Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de

actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de **LA CORPORACIÓN**. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC**. QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION.** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato. **SEPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por **Janeth Cabrera Julio -** Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces, o quien haga sus veces y si en lo sucesivo de la ejecución contractual se requiere sustitución del supervisor, la designación del mismo, la hará unilateralmente el Representante Legal de LA CORPORACION. **OCTAVA – SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS:** El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL. **NOVENA -AUTORIZACIÓN:** El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero- En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces. **DÉCIMA – GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de

otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **DÉCIMA TERCERA - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el SIGEP, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION,** ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato. **DÉCIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **DÉCIMA SÉPTIMA - AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES:** El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato. **DÉCIMA OCTAVA - JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. **DÉCIMA NOVENA – MANIFESTACIONES:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la

aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LA CORPORACIÓN** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **VIGÉSIMA SEGUNDA- MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará la imagen corporativa **LA CORPORACIÓN,** sus logos y signos. Siempre se deberá pedir autorización para su uso y en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes a **LA CORPORACIÓN**. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFIL DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá contar con el siguiente perfil: El contratista deberá tener título de Fonoaudióloga con experiencia general de dos años en autoridades ambientales, con el propósito de que atienda diligentemente las actividades que se le asignen. **VIGÉSIMA CUARTA - IDONEIDAD**: La Subdirección de Gestión Ambiental, consideró viable la celebración de este contrato con el Fonoaudióloga EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **VIGÉSIMA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA CORPORACIÓN.** Es obligación del Contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato los procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la CRA que haya recibido para poder ejecutar su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley 951 de 2005, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Barranquilla, 27-02-2024

Señor(a)
EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID
einula22@gmail.com
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICADO LABORAL

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, nos permitimos remitirle el certificado laboral requerido.

De esta manera damos trámite de fondo a lo solicitado, cualquier información adicional, nos encontramos a su entera disposición.

Atentamente,

SHEYLA COVELLI DAVILA
Subsecretaria de Talento Humano (e)

Anexo: Certificado laboral.

Proyectó: Ramiro Osorio Ramirez – Profesional Universitario Cod. 219 Gr. 09
Revisó: Lucila Simanca (Profesional Especializado)

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

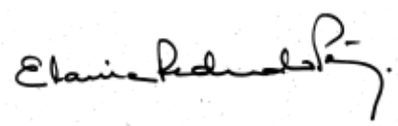
Que la señora **EUCARIS ISABEL NUÑEZ LAMADRID,** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.755.340 expedida en Barranquilla (Atlántico), estuvo vinculada a la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Atlántico, desde el 9 de enero de 2020 hasta el 2 de enero de 2024, ejerciendo el cargo de Asesor, Código 105, Grado 03, en el Despacho del Gobernador(a), desempeñando las siguientes funciones:

1. Asesorar a la señora Gobernadora en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo del Departamento del Atlántico.
2. Atender las consultas de su competencia, que sean presentadas ante el Despacho de la señora Gobernadora y en las distintas dependencias de la entidad, donde sea requerido.
3. Asesorar a la entidad en el diseño de estrategias y actividades orientadas a desarrollar las políticas públicas en el Departamento del Atlántico.
4. Impulsar la formulación de proyectos que den solución a las situaciones que afectan la población en el Departamento del Atlántico.
5. Formular estrategias que incentiven la participación de la población del Departamento del Atlántico en la ejecución de los planes, programas y proyectos orientados a mejorar su calidad de vida.
6. Asistir a las reuniones a que haya lugar, conforme a las disposiciones e instrucciones correspondientes.
7. Preparar y presentar informes a la señora Gobernadora sobre las actividades desarrolladas, dentro de los términos que le sean requeridos.
8. Las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

SHEYLA COVELLI DAVILA
Subsecretaria de Talento Humano (e)

Proyectó: Ramiro Osorio Ramirez – Profesional Universitario Cod. 219 Gr. 09
Revisó: Lucila Simanca (Profesional Especializado)



Certificación No. 097 de 2024.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) NUÑEZ LAMADRID EUCARIS ISABEL, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No **32755340** de Barranquilla, Atlántico celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, y que se encuentra publicado: como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 333 del 01 de febrero de2010

Estado de contrato:	Terminado
Objeto:	TIPO DOC CTO NRO 333 ORDEN PAGO 297. CAUSAMOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE INGLES VIRTUAL. SG OBJETO DEL CTO ANEXO. - DURACION: (10) MESES + 15 DIAS P ERIODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2010
Plazo de ejecución:	El término inicial pactado es de 315 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de2010.

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2010.

Término de Ejecución:	Sin exceder el 15 de diciembre del 2010.
Prorroga:	N/A
Adición:	N/A
Suspensión:	N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de ($24.150.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Presentar a la subdirección del centro de comercio y servicios la suscripción del contrato, los siguientes documentos : a) registro único tributario RUT, expedido por la DIAN, b) copia de cedula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal , expedido por la contraloría general de la república, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la procuraduría general de la nación con una vigencia no superior a tres (03) meses e) copia de certificado judicial expedido por el DAS, f) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones g)formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) formato único de hoja de vida diligenciado , i) si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato : a. la publicación de este contrato en el diario único de contratación pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago b. efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la ley para para este tipo de contratación. **PARRAGRAFO**: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

2. Número y Fecha del Contrato: 359 del 11 de febrero de2011

Estado de contrato: Terminado

Objeto: TIPO DOC CTO NRO 359 ORDEN PAGO 213. CAUSAMOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR IMPARTIENDO FORMACION EN EL AREA DE BILINGUISMO, PARA EL PROGRAMA DE FORMA CION VIRTUAL D EL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS. - SG OBJETO DEL CTO ANEXO.

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de 135 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de febrero de2011.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de junio de 2011.

Término de Ejecución: Sin exceder el 30 de junio de 2011.

Prorroga: N/A

Adición: N/A

Suspensión: N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de ($10.273.333).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Presentar a la subdirección del centro de comercio y servicios la suscripción del contrato, los siguientes documentos : a) registro único tributario RUT, expedido por la DIAN, b) copia de cedula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal , expedido por la contraloría general de la república, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la procuraduría general de la nación con una vigencia no superior a tres (03) meses e) copia de certificado judicial expedido por el DAS, f) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones g)formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) formato único de hoja de vida diligenciado , i) si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato : a. la publicación de este contrato en el diario único de contratación pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago b. efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la ley para para este tipo de contratación. **PARRAGRAFO**: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

3. Número y Fecha del Contrato: 852 del 16 de agosto de 2011.

Estado de contrato: Terminado

Objeto: TIPO DOC CTO NRO 852 ORDEN PAGO 3083. CAUSAMOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TUTOR PARA IMPARTIR FORMAC ION EN EL AREA DE BILINGUISMO PARA EL PROGRAMA DE FORMACION VIRTUAL DEL CEN TRO COMERCIO Y SERVICIOS SG OPERIODO DEL 16 AL 30 DE AGOSTO DEL 2011.

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de 135 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de agosto de 2011.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de diciembre de 2011.

Término de Ejecución: Sin exceder el 30 de diciembre de 2011.

Prorroga: N/A

Adición: N/A

Suspensión: N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de ($10.350.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo, tales como 1. Registro de los juicios evaluativos 2. Creación de rutas y asociación de aprendices., 3. Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de juicios previos., 4. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información., d) aceptar que el coordinador académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje., e) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación., f) diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual., g) el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hará teniendo en cuenta las directrices de la dirección de formación., h) presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes un plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar. PARRAGRAFO: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor..

4. Número y Fecha del Contrato: 0647 del 06 de junio de 2012.

Estado de contrato:	Terminado
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación por competencias en el área de enfermería al programa de servicios a salud del centro de comercio y servicios.
Plazo de ejecución:	El término inicial pactado es de 25 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	06 de junio de 2012.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de junio de 2012.

Término de Ejecución:	Sin exceder el 30 de junio de 2012.
Prorroga:	N/A
Adición:	N/A
Suspensión:	N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de ($ 2.200.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo, tales como 1. Registro de los juicios evaluativos 2. Creación de rutas y asociación de aprendices., 3. Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de juicios previos., 4. Comunicar al

coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información., d) aceptar que el coordinador académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje., e) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación., f) diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual., g) el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hará teniendo en cuenta las directrices de la dirección de formación., h) presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes un plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar. PARRAGRAFO: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

5. Número y Fecha del Contrato: 1216 del 25 de julio de 2012.

Estado de contrato:	Terminado
Objeto:	**El objeto del presente contrato consiste en que el contratista preste sus servicios personales y temporales como instructor** para impartir formación por competencias en el área de enfermería apoyo en administración en salud y formación complementaria al programa de servicios a salud del centro de comercio y servicios por 400 horas para ejecutar a $ 20.900 c/u.
Plazo de ejecución:	El término inicial pactado es de 140 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	25 de julio de 2012.

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de diciembre de 2012.

Término de Ejecución:	Sin exceder el 14 de diciembre de 2012.
Prorroga:	N/A
Adición:	N/A
Suspensión:	N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de ($ 8.360.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo, tales como 1. Registro de los juicios evaluativos 2. Creación de rutas y asociación de aprendices., 3. Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de juicios previos., 4. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información., d) aceptar que el coordinador académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje., e) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación., f) diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual., g) el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hará teniendo en cuenta las directrices de la dirección de formación., h) presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes un plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar. PARRAGRAFO: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, A los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico

Proyectó: Luis Alberto Llamas Cabarcas
Cargo: asistente de contratación.
Revisó y Vo. Bo.: Eduardo José Charris Villanueva.
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.